

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE CUATRO BARES DE LOS PASEOS PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del contrato el arrendamiento de cuatro bares situados en los Paseos del Príncipe de Asturias de esta localidad. Este contrato administrativo tendrá la naturaleza de especial.

El arrendamiento se regirá por el presente pliego, que tendrá carácter contractual.

El arrendamiento se contrata en las siguientes condiciones específicas, las que, de incumplirse, darán lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y explotación de las instalaciones:

- Los Quioscos-Bares funcionarán sin música y con los siguientes horarios:
 - De lunes a viernes: hasta la 1 h. de la madrugada.
 - Sábados y domingos: hasta las 2,30 h. de la madrugada.
 - Excepción hecha de la semana de Ferias y Fiestas.
- Ninguno de los Quioscos-Bares ni sus espacios aledaños para instalación de terraza podrán permanecer cerrados, sea cual sea el cerramiento que se pretenda.

A efectos puramente identificativos los citados bares se numeran correlativamente del uno al cuatro, ambos inclusive, empezando por el número uno, que será el instalado junto a la entrada de la Feria del Campo, continuando la numeración en dirección al acceso a la Feria Tradicional.

SEGUNDA.- Procedimiento y forma de contratación.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

TERCERA.- Plazo del contrato y revisión de precios.- El plazo del arrendamiento será: del 2 de Junio al 15 de Octubre durante los años 2011 a 2015, ambos incluidos. Comprenderá por lo tanto cinco temporadas de verano, correspondientes a los años indicados.

El canon anual que se fije en el contrato se actualizará con efectos del 1 de junio de los años 2012 a 2015 mediante un aumento igual al experimentado por el Índice de Precios de Consumo (general) en el año natural inmediatamente anterior.

CUARTA.- Valor estimado del contrato y criterios de adjudicación.- El valor estimado del contrato es de 30.200,00 euros, impuestos excluidos.

El único criterio de adjudicación será el canon de explotación anual. El canon mínimo a ofrecer por los licitadores para el arrendamiento de cada uno de los bares especificados en la cláusula primera, será de 1.510 euros (mil quinientos diez euros), mejorable al alza, por cada temporada de las señaladas en la cláusula segunda..

QUINTA.- Capacidad para contratar.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia en los términos de los artículos 63 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 49 de dicha ley.

La solvencia económica, financiera y técnica de las empresas deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras.
- Declaración relativa a los negocios explotados por dicha empresa de carácter similar al servicio que se concede.

SÉXTA.- Presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogaría al día siguiente hábil.

Los licitadores podrán presentar oferta sobre uno o varios de los bares con arreglo al modelo transcrito en este pliego. En caso de presentar oferta sobre varios de los bares, deberán ordenarlas de mayor a menor preferencia en la adjudicación. Ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de un bar.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para contratar el arrendamiento de cuatro bares en los Paseos del Príncipe de Asturias". Dentro de este sobre se incluirán otros dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción anterior y los siguientes subtítulos:

El sobre A) se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula quinta de este pliego.

El sobre B) se titulará "Oferta Económica" y contendrá la proposición, con el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D...., provisto del DNI nº..., domiciliado en... calle..., actuando en nombre propio (o en representación de...), enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, según BOP de fecha..., para el arrendamiento de cuatro bares en el Paseo Príncipe de Asturias, solicita la adjudicación de uno de ellos, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, que declara conocer, según el orden de preferencia que indica a continuación y ofreciendo como canon anual las cantidades siguientes:

<i>Opción 1</i>	<i>Bar nº.....</i>	<i>Canon.....euros.</i>
<i>Opción 2</i>	<i>Bar nº.....</i>	<i>Canon..... euros.</i>
<i>Opción 3</i>	<i>Bar nº.....</i>	<i>Canon.....euros.</i>
<i>Opción 4</i>	<i>Bar nº.....</i>	<i>Canon.....euros.</i>

Manzanares, a... de....de

EL LICITADOR,

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

SÉPTIMA.- Garantía definitiva. - El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe del canon correspondiente a las cinco temporadas de duración del contrato.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La garantía definitiva se devolverá a los adjudicatarios una vez finalizado el arrendamiento. En todo caso será requisito indispensable para la devolución de la garantía, además de lo previsto en la legislación vigente, que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección a los locales y se compruebe que los mismos se encuentran en perfecto estado de conservación, librándose informe al respecto.

OCTAVA.- Gastos.- Los adjudicatarios quedan obligados a pagar el importe del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El importe de los anuncios se distribuirá entre los adjudicatarios proporcionalmente al importe de sus respectivas adjudicaciones. Asimismo, los adjudicatarios quedan obligados al pago de cuantos tributos graven en la actualidad o pudieran imponerse en lo sucesivo a esta clase de establecimientos, de conformidad con la legislación y las ordenanzas fiscales aplicables.

Los gastos ocasionados por la contratación y el suministro de energía eléctrica y agua potable serán de cuenta del adjudicatario.

NOVENA.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.- El acto de licitación tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del QUINTO día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la condición undécima. Si éste fuera sábado o festivo se realizará este acto al día siguiente hábil, a la misma hora.

- El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de plicas, dándose lectura a las ofertas económicas. Seguidamente la Mesa remitirá las ofertas presentadas al Servicio de Intervención para que, una vez ordenadas, realice la relación de adjudicaciones

propuestas. La Mesa propondrá la adjudicación del Contrato de cada bar al licitador que ofrezca un mayor canon anual, respetando que ningún licitador pueda resultar adjudicatario de más de un bar.

Si se hicieran dos o más proposiciones iguales, se citará a los licitadores al cuarto día hábil siguiente a la apertura de pliegos, y se verificará la licitación por pujas a la llana entre quienes concurren y si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno se decidirá por sorteo.

La Junta de Gobierno Local concederá al licitador propuesto un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe que le habilite para la prestación del servicio o justificante de su exención.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado o autorización al Ayuntamiento de Manzanares para recabar esos datos, según el modelo adjunto.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella o autorización al Ayuntamiento para recabar esos datos, según el modelo adjunto.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles a la recepción de esta documentación.

DÉCIMA.- Formalización del contrato y pago del canon.- Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo de la carta de pago del canon del año 2011 y de los gastos de publicidad indicados en la cláusula octava.

Los sucesivos pagos se devengarán anualmente antes del 31 de mayo de cada año. La falta de pago en el plazo previsto habilitará al Ayuntamiento para proseguir el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimocuarta de este Pliego.

UNDÉCIMA.- Realización de obras y mejoras.- Una vez entregado a los adjudicatarios del presente contrato los edificios e instalaciones, éstos vendrá obligados a realizar antes de su apertura al público las operaciones necesarias para el adecentamiento, belleza y ornato de los locales.

No obstante no se podrán realizar en ellos ningún otro tipo de obras, sin la autorización de la Junta de Gobierno Local, y previo pago de los derechos correspondientes. Dichas obras serán siempre a cargo del arrendatario y quedarán en beneficio del inmueble al término del arrendamiento. Finalizado el plazo del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a hacer entrega de los locales al Ayuntamiento en perfectas condiciones de seguridad y ornato, debiéndose emitir informe previo al respecto por el Servicio Técnico Municipal

DUODÉCIMA.- Cesiones y traspasos.- Los adjudicatarios del contrato no podrán ceder ni traspasar los derechos que nazcan del presente contrato sin obtener la previa autorización del Ayuntamiento, siendo preciso para concederla que se cumplan las

condiciones que señala el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- Rescate del servicio.- Si razones de interés público así lo aconsejaren el Excmo. Ayuntamiento podrá rescatar el servicio, previo expediente tramitado conforme señala la legislación vigente. En ningún caso existirá derecho a indemnización para el adjudicatario, si bien, en caso de acordarse durante el transcurso de una temporada de verano, tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la última anualidad satisfecha.

DECIMOCUARTA.- Resolución del contrato.- El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dará lugar a resolución del mismo, o en su caso, a la imposición de las sanciones siguientes:

1. - Sanción de multa, hasta 60 euros, cuando se acredite falta de ejercicio de la actividad autorizada, o un servicio defectuoso.
2. - Sanción de multa, hasta 60 euros, cuando resulte un estado defectuoso de limpieza, ornato o salubridad de la instalación o de los elementos auxiliares.

La reincidencia o reiteración de estas faltas comportará, desde luego, la resolución del contrato con las consecuencias de pérdida de la garantía definitiva e inhabilitación personal de adjudicatario.

La demora en el pago del canon de alguna de las temporadas por más de treinta días será causa de la resolución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

También será causa de rescisión el contrato incumplir las condiciones específicas de adjudicación que se señalan en la cláusula 1ª de este pliego, en cuanto a horarios y cerramientos de las instalaciones.

DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.- Los concesionarios están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, e Higiene en el Trabajo y Tributarias.

La explotación se ajustará a lo previsto en estas cláusulas. Supletoriamente, será de aplicación el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 28 de noviembre, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de Régimen Local aplicables.

Los litigios derivados de este contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 9 de marzo de 2011

EL ALCALDE

Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del arrendamiento de cuatro bares en los Paseos del Príncipe de Asturias.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2011

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del arrendamiento de cuatro bares en los Paseos del Príncipe de Asturias.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2011

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)